

TOMO CLII  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
30 de enero de 2019  
Alcance Tres  
Núm. 04



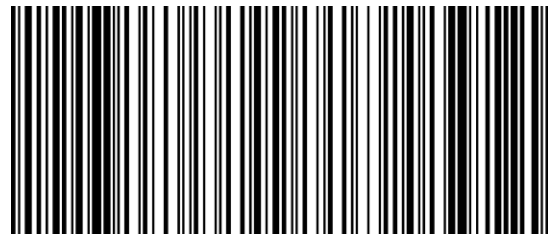
LIC. OMAR FAYAD MENESES  
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR  
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ  
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ  
Director del Periódico Oficial

# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México  
Tel. +52 (771) 281-36-30, +52 (771) 688-36-02 y  
+52 (771) 717-60-00 ext. 6790  
poficial@hidalgo.gob.mx  
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

**SUMARIO****Contenido**

Acuerdo. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos provenientes del Fondo General de Participaciones a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2019.	3
Acuerdo. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos provenientes del Fondo de Fomento Municipal a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2019.	11
Acuerdo. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos provenientes del Impuesto sobre Automóviles Nuevos a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2019.	19
Acuerdo. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos provenientes del Impuesto Especial sobre producción y servicios a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2019.	27
Acuerdo. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos provenientes de los Incentivos a la venta final de Gasolinas y Diésel a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2019.	35
Acuerdo. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos provenientes del Fondo de Fiscalización y Recaudación a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2019.	43
Acuerdo. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos provenientes de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2019.	50
Acuerdo. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2019.	58
Acuerdo. - Por el que se da a conocer la distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2019.	66
Acuerdo. - Por el que se da a conocer el Calendario de Ministración de los Recursos a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal del año 2019.	71
Calendario de Ministración 2019, Fondo General de Participaciones.	74
Calendario de Ministración 2019, Fondo de Fomento Municipal.	78
Calendario de Ministración 2019, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	82
Calendario de Ministración 2019, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.	85
Calendario de Ministración 2019, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (Gasolina y Diésel).	89
Calendario de Ministración 2019, Fondo de Fiscalización y Recaudación.	92
Calendario de Ministración 2019, Fondo de Compensación Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.	95
Calendario de Ministración 2019, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.	99
Calendario de Ministración 2019, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal.	102
Porcentajes y montos estimados de Participaciones Federales correspondientes a los Municipios del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2019.	105



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER EJECUTIVO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 71, FRACCIÓN I, 82, 106, 108, 138 Y 141 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 2 Y 7 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO; 6, 35 Y 36 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL (FEDERAL); Y 31, 33 Y 34 DEL DECRETO QUE AUTORIZA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL 2019; Y**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2019 en sus artículos 31, 33 y 34 establece que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal Estatal, el monto de los recursos a distribuir en este fondo, fórmula, metodología y calendario y variables utilizadas, se publicará en el Periódico Oficial, a más tardar el 31 de enero de 2019 para las Participaciones y 15 de febrero para las Aportaciones ambas Federales, una vez que el Gobierno Federal publique las asignaciones estimadas para Hidalgo y su calendario de ministración.

**SEGUNDO.** Que los recursos provenientes de Participaciones a través del Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; Impuesto Especial sobre Producción y Servicios; Impuesto a la Venta Final sobre Gasolina y Diésel; Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos y Fondo de Fiscalización y Recaudación, deben ser distribuidos de acuerdo a los artículos 4, 5, 9 Bis, 9 Ter, 9 Quáter, 9 Quinquies de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo.

**TERCERO.** Que los recursos de los Fondos de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal y Fortalecimiento Municipal deben ser distribuidos a los Municipios de acuerdo con lo establecido en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Hidalgo.

**CUARTO.** Que conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal (Federal), la Federación entregará las participaciones a los Municipios por conducto de los Estados; y que es obligación de éste último publicar en el órgano oficial de la entidad el calendario de ministración.

**QUINTO.** Que conforme a lo establecido en los artículos 32 y 35 de la Ley de Coordinación Fiscal (Federal); los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, la Federación los enterará mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales a los Estados y que éstos harán lo mismo con los Municipios, conforme al calendario de enteros establecido por el Gobierno Federal, existiendo la obligación de la entidad federativa de publicarlo en su órgano de difusión oficial.

**SEXTO.** Que conforme a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Coordinación Fiscal (Federal); los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, los gobiernos estatales deberán publicar en su respectivo Periódico Oficial el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año, y

**SEPTIMO.** Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó el día 21 de enero de 2019 el ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los RAMOS GENERALES 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Lo que ha determinado la expedición del presente:

**ACUERDO**

**POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo tiene por objeto, dar a conocer el calendario de distribución de los recursos del Fondo General de Participaciones; Fondo de Fomento Municipal; Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; Impuesto



Especial sobre Producción y Servicios; Impuesto a la Venta Final sobre Gasolina y Diésel; Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; Fondo de Fiscalización y Recaudación; Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, para el ejercicio fiscal 2019.

**SEGUNDO.** En apego a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal (Federal), el Gobierno del Estado entregará a los Municipios a través de la Secretaría de Finanzas Públicas, la ministración de los recursos provenientes de las Participaciones, la cual establece el siguiente calendario:

Mes	Fondo General de Participaciones	Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Fiscalización y Recaudación y Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos
<i>Enero</i>	15	31
<i>Febrero</i>	15	28
<i>Marzo</i>	15	29
<i>Abril</i>	15	30
<i>Mayo</i>	15	31
<i>Junio</i>	14	28
<i>Julio</i>	15	31
<i>Agosto</i>	15	30
<i>Septiembre</i>	13	30
<i>Octubre</i>	15	31
<i>Noviembre</i>	15	29
<i>Diciembre</i>	13	

**TERCERO.** El Gobierno del Estado entregará a los Municipios a través de la Secretaría de Finanzas y Públicas, la ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, una vez que el Estado reciba las aportaciones por parte de la Federación, la cual establece el siguiente calendario:

Mes	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios
<i>Enero</i>	31	31
<i>Febrero</i>	28	28
<i>Marzo</i>	29	29
<i>Abril</i>	30	30
<i>Mayo</i>	31	31
<i>Junio</i>	28	28
<i>Julio</i>	31	31
<i>Agosto</i>	30	30



<b>Septiembre</b>	30	30
<b>Octubre</b>	31	31
<b>Noviembre</b>		29
<b>Diciembre</b>		13

**CUARTO.** Los recursos de los Fondos: Impuesto a la Venta Final sobre Gasolina y Diésel; Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos; Fondo de Fiscalización y Recaudación, se ministrarán de acuerdo a la radicación de recursos por parte de la Federación en el transcurso del ejercicio.

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El calendario de ministración de los recursos correspondiente a las Participaciones, se realizará con base en cifras preliminares contenidas en el ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes a los RAMOS GENERALES 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, mismas que son estimadas con base en la Recaudación Federal Participable, las cuales pueden modificarse durante el ejercicio, de acuerdo a las participaciones efectivas transferidas por el Gobierno Federal, o en su caso, por los ajustes que este determine derivados del incumplimiento de las perspectivas económicas.

**DADO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. OMAR FAYAD MENESES  
RÚBRICA**

